

Expediente: **1652/20**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN –D.G.R.- C/ YARA ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **22/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20259230196 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DGR, -ACTOR*
90000000000 - *YARA ARGENTINA S.A., -DEMANDADO*
27331395221 - *UNREIN, DARIO GUSTAVO-APODERADO DEL DEMANDADO Y POR DERECHO PROPIO*
30648815758604 - *CUERPO DE CONTADORES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 1652/20



H108012714630

Juzgado de Cobros y Apremios 2

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN –D.G.R.- c/ YARA ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 1652/20.-

San Miguel de Tucumán.- Previo a emitir pronunciamiento y atento el tiempo transcurrido desde la actualización realizada por el cuerpo técnico del Poder Judicial hasta el llamado de la causa a fin de emitir pronunciamiento que estime el valor de los emolumentos profesionales correspondientes a la actuación de la letrada peticionante, remítase en forma URGENTE la causa nuevamente al Cuerpo de Contadores del Poder Judicial a fin de actualizar el capital reclamado siguiendo las pautas fijadas en providencia del 07/11/2024. Fecho y notificada, vuelva la causa conforeme se encontraba llamada a fin de poder emitir pronunciamiento siguiendo las pautas del art 39 inc 2 ley 5480. Se hace constar que se tomará en cuenta la condición de la letrada frente al IVA que se encuentra ya acreditada en la causa, salvo que la profesional modifique su condición debiendo así acreditarlo previo ingreso de causa- BML - 1652/20 **FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI- JUEZ**

Actuación firmada en fecha 21/05/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.